

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día miércoles trece de enero de dos mil veintiuno, se reunieron de manera virtual los Magistrados al Pleno del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

**I. Lista de asistencia****II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 144 de fecha 7 de diciembre de 2020.****III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

- a) Recursos de revisión
- b) Excitativas de justicia
- c) Excusa
- d) Acuerdo plenario
- e) Asuntos generales

**I. Lista de asistencia**

El Licenciado Enrique Iglesias Ramos, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidente Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios Licenciado Luis Ángel López Escutia y Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz; quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

## **II. Autorización de acta jurisdiccional**

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 144 de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

## **III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

### **a) Recursos de revisión**

**Magistrado Ponente: Licenciado Luis Ángel López Escutia**

**1.- Recurso de revisión número 230/2020-24, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México; sentencia recurrida 14 de febrero de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 24; juicio agrario 424/2010; controversia agraria. Magistrada Resolutora Maestra Rosalba Hernández Cornejo.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedentes los recursos de revisión promovidos por la parte recurrente, no obstante el instaurado por el núcleo de población recurrente, son inatendibles los agravios expresados por su parte, en virtud de que dicho fallo no le ocasiona perjuicio alguno, por las razones expuestas en el octavo considerando. Por otra parte, al advertirse la configuración de violaciones procesales, así como por resultar fundado el segundo de los agravios expresados por el recurrente, se revoca la sentencia impugnada por las inconsistencias descritas y, se ordena la reposición del procedimiento en los términos de lo consignado en el noveno considerando, para los efectos precisados en la parte final considerativa del presente fallo.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

**2.- Recurso de revisión número 256/2020-25; Municipio de Villa de Guadalupe, Estado de San Luis Potosí; sentencia recurrida 27 de enero de 2020; juicio agrario 1246/2016; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 25; conflicto por limites; Magistrado Resolutor Licenciado Juan Rodolfo Lara Orozco.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar inoperante el primero y fundado el segundo y tercero de los agravios hechos valer por los recurrentes, al existir violaciones procesales, en la sustanciación del procedimiento, que trascienden el fondo de lo resuelto en la sentencia impugnada, se revoca para los efectos señalados en los considerandos 3 y 4 del presente fallo.

**3.- Recurso de revisión número 273/2020-10; Municipio de Villa del Carbón, Estado de México; sentencia recurrida 6 de julio de 2020; juicio agrario 7/2005; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10; restitución de tierras; Magistrada Resolutora Licenciada María Eugenia Camacho Aranda**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, los agravios formulados por la recurrente resultan argumentos inatendibles e inoperantes al no atacar aspectos concretos de la determinación cuestionada; por consiguiente, se confirma la sentencia impugnada, para los efectos legales conducentes.

**4.- Recurso de revisión número 285/2020-3; Estado de Chiapas; sentencia recurrida 18 de marzo de 2020; juicio agrario 820/2012; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 3; restitución y otras; Magistrado Resolutor Licenciado Claudio Aníbal Vera Constantino.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar infundados los argumentos de disenso señalados por los revisionistas, se confirma la sentencia recurrida.

**5.- Recurso de revisión número 316/2020-7; Municipio de Poanas, Estado de Durango; sentencia recurrida 7 de noviembre de 2019; juicio agrario 477/2017; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 7; controversia sucesoria; Magistrado Resolutor Licenciado Arturo Lemus Contreras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto, al no versar la litis del juicio de origen, sobre alguno de los supuestos establecidos en el artículo 198 de la Ley Agraria, de conformidad con lo razonado en el considerando II de la presente sentencia.

**6.- Recurso de revisión número 322/2020-20; Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas; sentencia recurrida 17 de febrero de 2020; juicio agrario 115/2018; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20; nulidad de actos o contratos que contravienen las leyes agrarias; Magistrada Resolutora Licenciada María de Lourdes Claudia Martínez Lastiri.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente por extemporáneo el recurso de revisión interpuesto.

**7.- Recurso de revisión número 329/2020-14; Municipio de Axapusco, Estado de México; sentencia recurrida 4 de febrero de 2020; juicio agrario 234/2017-14; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14; restitución y otra; Magistrado Resolutor Licenciado Heriberto Leyva Garcia.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedentes los recursos de revisión interpuestos, ante lo fundado de uno de los agravios del ejido recurrente, únicamente procede modificar la sentencia en sus puntos resolutivos, para adicionar como resolutivo TERCERO, recorriéndose el resolutivo Tercero a Quinto, quedando como Cuarto, Quinto y Sexto, dejando intocados sus contenidos, en los términos establecidos en el resolutivo segundo de la presente resolución.

**8.- Recurso de revisión número 340/2020-23; Municipio de Texcoco, Estado de México; sentencia recurrida 4 de septiembre de 2020; juicio agrario 635/2013; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23; conflicto por límites y otras; Magistrado Resolutor Licenciado Delfino Ramos Morales.**

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, se revoca la sentencia recurrida, de acuerdo a lo establecido en el último considerando de la presente resolución, conforme a las razones y fundamentos jurídicos expuestos.

**9.- Recurso de revisión número 357/2020-56; Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit; sentencia recurrida 18 de septiembre de 2020; juicio agrario 436/2017; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56; nulidad de actos o contratos; Magistrado Resolutor Licenciado Luis Enrique Cortez Pérez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto.

**10.- Recurso de revisión número 359/2020-56; Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit; sentencia recurrida 7 de septiembre de 2020; juicio agrario 340/2014; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56; nulidad de actos y contratos; Magistrado Resolutor Licenciado Luis Enrique Cortez Pérez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto.

**Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara**

**11.- Recurso de revisión número 307/2018-30; Estado de Tamaulipas; sentencia recurrida 22 de enero de 2018; juicio agrario 92/2010; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30; nulidad de resoluciones dictadas por autoridades agrarias; Magistrada Resolutora María de Lourdes Claudia Martínez Latiri, (este asunto quedó en lista, en sesión de 7 de diciembre de 2020).**

El proyecto queda en lista a petición de la Magistrada Ponente

**12.- Recurso de revisión número 267/2019-30; Municipio San Fernando, Estado de Tamaulipas; sentencia recurrida 18 de febrero de 2019; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30; juicio agrario 185/2016; nulidad de lista de sucesión, (este asunto quedó en lista, en sesión de 7 de diciembre de 2020).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al ser infundado e inoperante en parte el único concepto de agravio formulado por la parte recurrente, se confirma la sentencia materia de la revisión, de conformidad a lo argumentado dentro de los párrafos 41 a 65 de la presente sentencia.

**13.- Recurso de revisión número 302/2019-30; Municipio Jaumave, Estado de Tamaulipas; sentencia recurrida 22 de febrero de 2019; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30; juicio agrario 184/2018; nulidad de resoluciones emitidas por autoridad agraria, (este asunto quedó en lista, en sesión de 2 de diciembre de 2020).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al ser fundado y suficiente el único concepto de agravio formulado por la parte recurrente, se revoca la sentencia materia de la revisión por las consideraciones señaladas en los párrafos 47 a 81 de esta sentencia, para los efectos señalados en el párrafo 68.

**14.- Recurso de revisión número 386/2019-24; Municipio de Chapa de Mota, Estado de México; juicio agrario 361/2011; cumplimiento de convenio y otras, (incidente de nulidad de notificación).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con el agragado propuesto por la Magistrada Ponente, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar fundado el incidente, se declara la nulidad de la notificación impugnada de conformidad con las formalidades contenidas en el sexto párrafo del artículo 173 de la Ley Agraria, en correlación con el artículo 312 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**15.- Recurso de revisión número 227/2020-3; Municipio de la Concordia, Estado de Chiapas; sentencia recurrida 14 de febrero de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 3; juicio agrario 857/2017; restitución de tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al ser fundado el único concepto de agravio y al actualizarse diversas violaciones procesales, se revoca la sentencia materia de la revisión, de conformidad a lo argumentado dentro de los párrafos 41 a 82 de la presente sentencia, para los efectos descritos en el párrafo 81.

**16.- Recurso de revisión número 261/2020-5; Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua; sentencia recurrida 13 de agosto de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5; juicio agrario 29/2017; nulidad de actos y documentos; Magistrado Resolutor Maestro José Martín López Zamora, (este asunto quedó en lista, en sesión de 2 de diciembre de 2020).**

El proyecto queda en lista a petición de la Magistrada Ponente.

**17.- Recurso de revisión número 263/2020-25; Municipio de Matehuala Estado de San Luis Potosí; sentencia recurrida 22 de junio de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 25; juicio agrario 601/2018; controversia agraria; Magistrado Resolutor Licenciado Juan Rodolfo Lara Orozco.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar fundados y suficientes el argumento de agravio hecho valer por el recurrente atendiendo a los argumentos vertidos en los párrafos 33 a 76 de la presente resolución, se revoca la sentencia recurrida para que el Tribunal A quo, cumpla con los efectos precisados en el párrafo 77 de esta sentencia.

**18.- Recurso de revisión número 287/2020-27; Municipio de Guasave,**

**Estado de Sinaloa; sentencia recurrida 6 de julio de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 27; juicio agrario 928/2016; nulidad de documentos y otra; Magistrado Resolutor Doctor Georg Rubén Silesky Mata.**

El proyecto queda en lista a petición de la Magistrada Ponente.

**19.- Recurso de revisión número 300/2020-27; Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa; sentencia recurrida 13 de agosto de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 27; juicio agrario 365/2018; corrección de certificado parcelario; Magistrado Resolutor Doctor Georg Rubén Silesky Mata.**

El proyecto queda en lista a petición de la Magistrada Ponente.

**20.- Recurso de revisión número 302/2020-37; Municipio de Cuautlancingo, Estado de Puebla; sentencia recurrida 13 de marzo de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 37; juicio agrario 84/2009; restitución y otra.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, acorde a lo argumentado en los párrafos 25 a 33, al ser fundados y suficiente en parte los conceptos formulados por la recurrente, se revoca la sentencia materia de la revisión, de conformidad a lo argumentado dentro de los párrafos 35 a 184 de la presente sentencia y, de conformidad con el artículo 200 de la Ley Agraria se asume jurisdicción para resolver en definitiva, para resolver en los términos establecidos en el resolutivo segundo de la presente resolución.

**21.- Recurso de revisión número 309/2020-47; Municipio de Huehuetlán el Grande, Estado de Puebla; sentencia recurrida 28 de agosto de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 47; juicio agrario 480/2013; reconocimiento de bienes comunales y otra.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso





## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

de revisión interpuesto, al resultar en parte fundados y en otra parte infundados los argumentos del agravio quinto materia de análisis que hizo valer el recurrente, y al advertirse las violaciones procesales en que incurrió el Tribunal A quo en la sustanciación del juicio agrario, se revoca la sentencia recurrida, y se ordena al Tribunal A quo, con fundamento en el artículo 58 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, reponga el juicio agrario número 480/13, para los efectos precisados en el resolutivo segundo de la presente resolución.

**22.- Recurso de revisión número 323/2020-43; Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas; sentencia recurrida 29 de enero de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43; juicio agrario 167/2015; restitución de tierras; Magistrado Resolutor Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Conforme a lo expuesto y fundado en el Apartado IX de esta sentencia se revoca la sentencia recurrida y, al contar con todos los elementos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley Agraria, se asume jurisdicción, para resolver en los términos establecidos en el resolutivo segundo de la presente resolución.

**23.- Recurso de revisión número 335/2020-11; Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato; sentencia recurrida 3 de agosto de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11; juicio agrario 1008/2011; conflicto por límites.**

El proyecto queda en lista a petición de la Magistrada Ponente.

**24.- Recurso de revisión número 341/2020-56; Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit; sentencia recurrida 20 de octubre de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56; juicio agrario 262/2014 (antes 152/2013-19); nulidad de actos o contratos; Magistrado Resolutor Licenciado Luis Enrique Cortez Pérez.**

1

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto, de conformidad con el Considerando Segundo de la presente resolución.

**25.- Recurso de revisión número 352/2020-55; Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo; sentencia recurrida 17 de marzo de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55; juicio agrario 133/2017; exclusión de tierras y otra; Magistrado Resolutor Licenciado Elías Vera Zúñiga.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con el agregado señalado por la Magistrada Ponente, declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa de la presente sentencia.

**26.- Recurso de revisión número 355/2020-14; Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo; sentencia recurrida 12 de abril de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14; juicio agrario 147/2016; controversia posesoria; Magistrado Resolutor Licenciado Heriberto Leyva García.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto, de conformidad a lo argumentado en los párrafos 23 a 33.

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz**

**27.- Recurso de revisión número 705/2018-2; Municipio de Mexicali, Estado de Baja California; sentencia recurrida 21 de septiembre de 2018; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 2; juicio agrario 388/2016; nulidad de actos y contratos que contravienen las leyes agrarias; Magistrado Resolutor Licenciado Rafael Hernández Gómez, (este asunto quedó en lista, en sesión de 7 de diciembre de 2020) (cumplimiento de ejecutoria).**

El proyecto queda en lista a petición de los integrantes del Pleno.



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**28.- Recurso de revisión número 385/2019-41; Municipio de Tecoanapa, Estado de Guerrero; sentencia recurrida 21 de marzo de 2019; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41; juicio agrario 46/2017; conflicto por límites; Magistrado Resolutor Licenciado Francisco Marcos Hernández Báez, (cumplimiento de ejecutoria).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Conforme a los argumentos jurídicos y fundamentos de derecho invocados en las consideraciones de esta resolución, al ser fundadas las violaciones procesales hechas valer por el ejido, en contra de la sentencia impugnada, se revoca para los efectos que han quedado precisados en la parte final del cuarto considerando de la presente sentencia [punto 72, incisos A) al D)]. Lo anterior, de conformidad con las argumentaciones jurídicas expuestas y fundamentos de derecho invocados en los considerandos tercero y cuarto de la presente resolución.

**29.- Recurso de revisión número 617/2019-16; Estado de Jalisco; sentencia recurrida 30 de abril de 2019; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16; juicio agrario 203/16/2012; restitución de tierras; Magistrada Resolutora Doctora Imelda Carlos Basurto.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. En los términos de la parte considerativa se revoca la sentencia recurrida, y con fundamento en el artículo 200 de la ley agraria, se asume jurisdicción y se modifica la misma, para quedar en los términos establecidos en el resolutivo segundo de la presente resolución.

**30.- Recurso de revisión número 199/2020-31; Municipio de Yanga, Estado de Veracruz; sentencia recurrida 12 de diciembre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 31; juicio agrario 726/2016; controversia agraria y otra; Magistrado Resolutor Licenciado José Juan Cortés Martínez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Toda vez que resulta por una parte inoperante y por otra infundado el agravio hecho valer por el recurrente, se confirma la sentencia de primera instancia, de conformidad con las consideraciones jurídicas expuestas y fundamentos de derecho invocados en los considerandos tercero y cuarto de la presente sentencia.

**31.- Recurso de revisión número 210/2020-18; Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos; sentencia recurrida 1 de julio de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18; juicio agrario 208/2010; restitución y otra; Magistrada Resolutora Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

El proyecto queda en lista para ser presentado en sesión posterior.

**32.- Recurso de revisión número 274/2020-45; Municipio de Ensenada, Estado de Baja California; sentencia recurrida 29 de junio de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45; juicio agrario 51/2019; nulidad de actos y documentos; Magistrada Resolutora Licenciada Araceli Cubillas Melgarejo.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto, en términos de las consideraciones jurídicas expuestas y fundamentos de derecho invocados en el considerando segundo de esta resolución.

**33.- Recurso de revisión número 286/2020-20; Municipio de Linares, Estado de Nuevo León; sentencia recurrida 08 de julio de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20; juicio agrario 1149/2014; restitución de tierras y otras; Magistrada Resolutora Licenciada María de Lourdes Claudia Martínez Lastiri.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar infundados, fundados pero insuficientes e inoperantes los agravios de los recurrentes, se confirma la sentencia recurrida, por los argumentos vertidos en el considerando cuarto.



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**34.- Recurso de revisión número 305/2020-47; Municipio de Tilapa, Estado de Puebla; sentencia recurrida 3 de agosto de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 47; juicio agrario 290/2016; controversia posesoria; Magistrado Resolutor Licenciado Benjamín Arellano Navarro.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto, conforme a lo expuesto y fundado en los considerandos segundo y tercero de este fallo.

**35.- Recurso de revisión número 326/2020-17; Municipio de Ziracuaretiro, Estado de Michoacán; sentencia recurrida 23 de octubre de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 17; juicio agrario 761/2019; sucesión intestamentaria; Magistrado Resolutor Licenciado Agustín Hernández González.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto, en términos de las consideraciones jurídicas expuestas y los fundamentos de derecho invocados en los considerandos segundo y tercero de esta resolución.

**b) Excitativas de justicia**

**Magistrado Ponente: Licenciado Luis Ángel López Escutia**

**1.- Excitativa de justicia número 90/2020-15; juicio agrario 233/2015; Municipio de Tlaquepaque, Estado de Jalisco; Magistrada Doctora Sara Angélica Mejía Aranda. (Doctora Imelda Carlos Basurto).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente pero sin materia la excitativa de justicia.

1

**2.- Excitativa de justicia número 99/2020-28; juicio agrario 371/2019; Estado de Sonora; Magistrada Maestra Janette Castro Lara.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente y fundada la excitativa de justicia, de conformidad con los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Se exhorta al Tribunal Unitario Agrario, Distrito 28 para que de forma inmediata dicte la sentencia que en derecho corresponda.

**Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara**

**3.- Excitativa de justicia número 98/2020-16; juicio agrario 173/2018; Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco; Magistrada Licenciada Marcela Gerardina Ramírez Borjón, antes Doctrora Imelda Carlos Basurto, (este asunto quedó en lista, en sesión de 7 de diciembre de 2020).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con las modificaciones señaladas por la Magistrada Ponente, declarando procedente y fundada la excitativa de justicia, exhortándose a Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, para que cumpla con los plazos y términos establecidos en los numerales antes citados en el juicio agrario 173/2018 y, con libertad de jurisdicción, emita la sentencia en dicho sumario.

**4.- Excitativa de justicia número 103/2020-28; juicio agrario 354/2019; Municipio de Caborca, Estado de Sonora; Secretario de Acuerdos Licenciado Jesús Javier Pérez Rodríguez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con las modificaciones señaladas por la Magistrada Ponente, declarando procedente y fundada la excitativa de justicia, se exhorta al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 28, con sede en Hermosillo, Sonora, para que dicte de inmediato la sentencia definitiva que en derecho corresponda a efecto de garantizar el derecho de acceso a la justicia agraria pronta y expedita.



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz**

**5.- Excitativa de justicia número 89/2020-34; juicio agrario 267/2018 y otros 24; Municipio de Mérida, Estado de Yucatán; Magistrado Licenciada Lilia Isabel Ochoa Muñoz.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente pero infundada la excitativa de justicia interpuesta, de conformidad con las consideraciones jurídicas y fundamentos de derecho invocados en el considerando tercero de la presente resolución.

**6.- Excitativa de justicia número 94/2020-28; juicio agrario 220/2016; Municipio de Baviácora, Estado de Sonora; Magistrada Licenciada Janette Castro Lara.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedente la excitativa de justicia, al no colmarse el primer requisito de procedencia establecidos en los artículos 40 y 41, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

**c) Excusa**

**Magistrado Ponente: Licenciado Luis Ángel López Escutia**

**1.- Excusa número 10/2020-38; juicio agrario 369/2016; Municipio de Colima, Estado de Colima; Magistrada Licenciada Juana Rebeca Cortés Muñoz.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con las modificaciones mencionadas por el Magistrado Ponente, declarando procedente pero sin materia la excusa.

**d) Acuerdo plenario**

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz**

**1.- Recurso de revisión número 314/2020-51; juicio agrario 215/2015; Municipio de Tlalchapa, Estado de Guerrero; restitución.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se suspende el dictado de la sentencia, hasta en tanto el Órgano de Control Constitucional que conoce del juicio de amparo respectivo lo resuelva en definitiva.

**e) Asuntos generales**

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidente declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos Ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman el Magistrado Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTE**

**LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS**